

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 17-15

1
2

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE – QUINCE CELEBRADA POR EL
4 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL
5 AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE
6 MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

7 **Quien preside:**

8 Srta. Lucía Montoya Quesada

9 **Regidores Propietarios:**

10 Sra. Lucila Fonseca Solórzano
11 Sr. Fernando Corrales Barrantes
12 Sr. Osvaldo Gómez Barquero
13 Sr. Alejandro González Barquero

14

15 **Regidores suplentes:**

16 Sra. Ada Luz Mayorga Murillo
17 Sr. Alexander Ramírez Ugalde
18 Sr. José Rogelio López Mora

19

20 **Síndicos:**

21

22 Sr. Rolando Duarte Salas
23 Sra. Ligia Araya Córdoba

24

25 **Funcionarios Municipales:**

26

27 Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Concejo Municipal
28 Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal

29

30 **Miembros Ausentes**

31

32 Sr. José Manuel Pizarro Agüero, sin justificación
33 Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación
34 Sr. Johan Granda Monge, sin justificación

35

36 **SESIÓN ORDINARIA No. 17-15**
37 **ORDEN DEL DÍA**
38 **27-04-2015**

39

40 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión
41 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum
42 **CAPITULO III.** Aprobación del Acta N°16-15
43 **CAPITULO IV.** Mociones
44 **CAPITULO V.** Informes de Presidencia
45 **CAPITULO VI.** Informes de Alcaldía
46 **CAPITULO VII.** Tramitación de Correspondencia
47 **CAPITULO VIII.** Asuntos Varios
48 **CAPITULO IX.** Cierre de Sesión

49

50 **ORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES**

51

52 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión

53

54 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum

1
2 Srta. Lucía Montoya señala que el Sr. José Manuel Pizarro y la Sra. Lucila Fonseca
3 Solórzano, no se encuentran presente, por lo que tendrán los próximos 15 minutos
4 para incorporarse a la sesión.

5
6 **CAPITULO III.** Aprobación del Acta N°16-15
7 **Acta N° 16-15**

8 ✓ Aprobada por unanimidad

9
10 **CAPITULO IV.** Mociones

11
12 ✓ No hubo

13
14 **CAPITULO V.** Informes de Presidencia

15
16 Srta. Lucía Montoya aprovecha la oportunidad para mencionar que el día de hoy
17 fue notificada la Sra. María José Esquivel, Asistente Secretaríá del Concejo a.i.,
18 como ganadora del concurso interno N°02-15, con nombramiento en propiedad el
19 cual rige a partir del 15 de abril de 2015. Considera fue la mejor en cuanto a la
20 parte de la entrevista, adicional que ya poseía esa curva de aprendizaje. Indica
21 que el trabajo de las secretarias ha sido una labor muy eficiente por lo cual externa
22 su alegría sobre este nombramiento. Señala que lo único que se debe analizar es
23 el tema de la jefatura inmediata, lo cual se le puede consultar al Lic. Luis Álvarez y
24 así eventualmente confeccionar una carta de compromiso para regular este tema
25 y así quede todo claro y evitar malos entendidos. Agradece se le haya tomado en
26 cuenta a su persona en el proceso de reclutamiento.

27 Sr. Fernando Corrales externa su felicitación a la Sra. Lineth Artavia, Secretaria del
28 Concejo Municipal a la cual le recalca las virtudes que posee y el gran apoyo que
29 le brindó durante su periodo como Presidente de este Concejo, el cual sabe que le
30 brinda a la Srta. Lucía Montoya, actual Presidente del Concejo. Señala que sobre
31 el nombramiento de la Sra. María José Esquivel, ésta contaba con los requisitos y
32 los méritos para el puesto. Cabe rescatar la flexibilidad de la Administración
33 Municipal para realizar dicho proceso de la mejor manera. Recalca que todavía
34 existe un vacío y antinomia sobre la jefatura inmediata de las Asistente,
35 considerando que cuando no hay claridad absoluta lo único que se impone es la
36 coordinación y cordialidad entre las dos cabezas que son la Administración
37 Municipal y el Concejo. Indica habrán algunas cosas que redefinir, por lo cual hace
38 un llamado a la Srta. Presidente, para que sobre ese mismo rango de coordinación
39 que debe existir entre la Secretaria y la Asistente las mismas no choquen en sus
40 funciones, ya que siente que a veces la Srta. María José se dispara en las funciones
41 sin consultar de previo a la Secretaria titular, dejándola en desconocimiento, por lo
42 que se debe estipular las competencias de cada una y así aprovechar este recurso
43 humano.

44 Sra. Lucila Fonseca externa su satisfacción, rescatando dos cualidades muy
45 importantes las cuales son la eficiencia y la actitud que poseen para sacar
46 adelante los asuntos que les competen. Recalca que definitivamente es un vacío
47 que se debe aclarar sobre las funciones que le competen a cada una para que
48 las mismas sigan dándole a este Concejo la tranquilidad con la que se ha
49 desarrollado al día de hoy.

50 Srta. Lucía Montoya comenta que un tiempo atrás viene analizando el tema de las
51 funciones en coordinación con la Administración Municipal.

52 En tema aparte indica se recibió el oficio FMH-032-2015, suscrito por el Sr. Fernando
53 Corrales Barrantes, donde cursa invitación para que este miércoles 29 de abril del

1 corriente la Secretaria y asistente de este Concejo puedan asistir a reunión de
 2 secretarias de las municipalidades Federadas. Alude que este Concejo debe
 3 extender la autorización para que ambas asistan y así se coordine con la persona
 4 de recepción de documentos de la municipalidad en caso de que se atienda
 5 algún oficio. Consulta al Sr. Fernando Corrales si la participación de la Asistente de
 6 Secretaria es permanente o solo por esta única ocasión.

7 Sr. Fernando Corrales expresa que esto se dio debido a una iniciativa de una
 8 secretaria, la cual aludía que no se les tomaba en cuenta en las capacitaciones
 9 que se realizaban, situación por la cual se les convocó a una primera reunión a la
 10 cual algunas asistieron con su respectiva asistente, esto con la intención de brindar
 11 un taller específicamente en este campo, el cual abarca desde la confección de
 12 actas hasta el manejo de los expedientes. Alude que para el día miércoles la
 13 intención es celebrar el día de la Secretaria e impartir una Charla sobre el Papel de
 14 las Secretarias en las Organizaciones. En cuanto a la participación de las asistentes
 15 en este proceso de capacitación, se estará definiendo próximamente su papel en
 16 el mismo.

17 Srta. Lucía Montoya señala que la Asistente debe conocer el trabajo de la
 18 Secretaria Titular, ya que es un apoyo en las funciones diarias de este Subproceso,
 19 por lo que incluirla en dicho taller es provechoso.

20 Sr. Fernando Corrales alude que ya se creó también el Comité Técnico de
 21 Secretarias al cual puede asistir eventualmente alguna de las dos figuras y así lograr
 22 enfocar algunos retos, necesidades o problemas de las secretarias y darle
 23 sostenibilidad a este proceso de capacitación.

24 **CONSIDERANDO**

25 Oficio FMH-032-2015, recibido vía correo el día 27 de abril de 2015, suscrito por el
 26 Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo Federación Municipalidades de
 27 Heredia, donde cursa invitación para reunión de secretarias de los Concejos
 28 Municipales de las municipalidades Federadas.

29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30 Autorizar a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal y a la
 31 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal
 32 para que asistan este miércoles 29 de abril del corriente a la 1:00pm a la reunión
 33 mencionada y de igual manera coordinen con la Administración Municipal lo
 34 correspondiente a la recepción de documentación para que no se vea
 35 interrumpido el proceso como tal.

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 133-15**

37

38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

39

- 40 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 41 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 42 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 43 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 44 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

45

46 Srta. Lucía Montoya alude que conversó con Julio Benavides, Presidente de la Junta
 47 Directiva del Comité Deportes el cual le comenta que ya cuentan con los contratos
 48 que se solicitaban, esto para lograr finiquitar el tema de las liquidaciones. Indica
 49 que sobre el préstamo del gimnasio del Colegio al Comité de Deportes, señala que
 50 en el Reglamento del ICODER se alude que para el manejo de las instalaciones
 51 deportivas del cantón dentro del liceo existen dos opciones, primero si fueron
 52 construidas con fondos públicos o del estado se debe crear una Junta

1 Administrativa del gimnasio y segundo que se haya construido con fondos del MEP
2 por lo cual se crea un Comité Administrativo conformado por un representante de
3 la Junta Administrativa, un representante del Comité de Deportes y un
4 representante de la municipalidad, siendo prioridad de uso del Colegio respectivo.
5 Considera importante poseer dicha información sobre el proceso de construcción
6 ya que conoce que el director del Liceo Mario Vindas le está cobrando a la Junta
7 Directiva del Comité de Deportes un monto de ¢80.000.00 colones por alquiler para
8 que realicen las clases de zumba ya que es tal la cantidad de gente que no cabe
9 en las instalaciones del comité y el Ministerio de Salud clausuró dicha actividad.
10 Externa su preocupación sobre la entrega del dinero ya que el mismo debe ser
11 dado a la Junta Administrativa y no al director, por lo cual es importante la creación
12 ya sea del Comité o de la Junta para establecer la figura correspondiente.

13 Sra. Lucila Fonseca menciona que se conoce que existía una Junta Administrativa
14 del gimnasio y que durante mucho tiempo no se invirtió recursos en el mismo, pero
15 que si debe existir documentación de cómo se construyó.

16
17 Sr. Osvaldo Gómez señala que conoce que la actividad que está llevando a cabo
18 el Comité de Deportes ha tenido buena acogida en la comunidad. Desconoce
19 con que fondos se creó el gimnasio pero está seguro que la municipalidad y el
20 ICODER han invertido recursos, este último para la realización de juegos nacionales,
21 por lo que considera conveniente solicitar un informe a estas dos entidades de la
22 inversión realizada y así poder este Concejo contar con los insumos suficientes para
23 tomar la decisión de constituir cualquiera de las figuras que administre el gimnasio.

24
25 Sra. Ligia Araya comenta que el primer Comité de Deportes ayudó para levantar
26 el gimnasio ya que no habían fondos, también conoce que varias empresas han
27 donado materiales e inclusive el mismo pueblo ha colaborado.

28
29 Sr. Fernando Corrales manifiesta que no hay duda que se han invertido recursos de
30 diferentes índoles que al final se convierten en públicos en las mejores de dicho
31 gimnasio. Externa se debe abocar cuanto antes a la conformación del comité o
32 la junta respectiva.

33
34 Sr. Alexander Ramírez alude se debe solicitar información al ICODER, al Ministerio
35 de Educación o a la Junta Administrativa del Liceo de cuanto ha sido la inversión
36 de estas entidades y comunicarle al director del liceo. Indica que los movimientos
37 de dinero se deberían realizar por medio de transferencias para que quede un
38 respaldo de la misma.

39
40 Srta. Lucía Montoya expresa que el Sr. Luis Fernando Vega comentó que la
41 municipalidad no ha invertido recursos en el gimnasio. Considera se debe averiguar
42 con que fondos se ha construido esta infraestructura.

43
44 Sr. Bernardo Porras menciona que la municipalidad en momentos ha aportado
45 recursos para el gimnasio, así como también el ICODER. Considera importante
46 nombrar de una vez la persona representante de este municipio para evitar más
47 inconvenientes y así se puede seguir haciendo uso de esas instalaciones. Alude le
48 indicó a Julio Benavides que el giro de los recursos debe realizarlo directamente a
49 la Junta Administrativa del Liceo.

50
51 Srta. Lucía Montoya externa que para poder nombrar debemos conocer cuál de
52 las dos figuras corresponde, por lo cual indica que le dará instrucciones a la
53 Secretaria para que consigan la información sobre la construcción del inmueble
54 que se necesita para que este Concejo proceda a conformar o nombrar la
55 persona.

56

1 Sr. Fernando Corrales está de acuerdo con que se busque dicha información pero
2 que no se postergue más el trámite sino que en la próxima sesión se vote para el
3 nombramiento.

4

5 **CAPITULO VI. Informes de Alcaldía**

6

7 Sr. Bernardo Porras procede a presentar los siguientes oficios:

8 A. Oficio N° AMSPH-19-2015 de fecha 27 de abril de 2015 donde se justifica la
9 ausencia de la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, debido a cita
10 médica.

11


12 B. Oficio AMSPH-18-2015, de fecha 27 de abril de 2015, donde la Sra. Aracelly
13 Salas, Alcaldesa Municipal remite el oficio DO-011-2015 donde se adjunta
14 propuesta por parte de la Empresa Bollard View S.A., propietario del
15 proyecto Altamira para que sea remitido a la Comisión de Obras Públicas.
16


17 Srta. Lucía Montoya comenta no está de acuerdo en realizar ningún trámite a este
18 desarrollador ya que todavía existe un proceso judicial en el Tribunal Contencioso
19 Administrativo, que fue remitido por el mismo y desconoce que éste lo haya
20 desestimado, conociendo que esto ya está en proceso de resolución. Propone
21 esperar a contar con la presencia del Lic. Luis Álvarez para abordar el tema.


22 **CAPITULO VII. Tramitación de Correspondencia**


23 **CONOCIMIENTO**

24

25  Oficio MAS-PLN-196-15, recibido vía correo el 23 de abril de 2015, suscrito
26 por el Diputado Michael Arce Sancho, Partido Liberación Nacional, sobre
27 retomar el Expediente N°19.140

28  Oficio MZ/SCM/158-2015, recibido vía correo el 21 de abril de 2015,
29 suscrito por la Sra. Grettel Alfaro Alvarado, Secretaria Municipal,
30 Municipalidad de Zarceró, informando sobre trámite dado a acuerdo
31 enviado por este Concejo Municipal.

32  Oficio SM-0789-2015, recibido vía correo el 23 de abril de 2015, suscrito
33 por la Sra. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria Concejo Municipal
34 de San Carlos, informando sobre trámite dado a acuerdo remitido por
35 este Concejo Municipal.

36  Nota sin número de oficio del Tribunal Supremo de Elecciones sobre la
37 FIJACIÓN DEL NÚMERO DE REGIDURÍAS PROPIETARIAS Y SUPLENTE PARA
38 LAS ELECCIONES DEL 7 DE FEBRERO DE 2016
39

40 **Artículo primero**

41 Oficio AL-DSDI-OFI-100-14-15, recibido vía correo el 22 de abril de 2015, suscrito por
42 el Sr. Alberto Vásquez Castro, Primer Secretario, Asamblea Legislativa, donde
43 somete a consulta Expediente N°18.547 " Ley de Creación del Consejo Nacional de
44 Discapacidad."

45 Srta. Lucía Montoya comenta que este proyecto ya había sido analizado
46 anteriormente, pero se decidió no pronunciarse al respecto ya que no se estaba
47 de acuerdo en que se crearan más organismos relacionados.
48

49 **CONSIDERANDO**

50

51 Oficio AL-DSDI-OFI-100-14-15, recibido vía correo el 22 de abril de 2015, suscrito por
52 el Sr. Alberto Vásquez Castro, Primer Secretario, Asamblea Legislativa, donde

1 somete a consulta Expediente N°18.547 " Ley de Creación del Consejo Nacional de
2 Discapacidad."

3 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

4

5 Declararse EN CONTRA del proyecto de Ley expediente 18.547 "Ley de Creación
6 del Consejo Nacional de Discapacidad." ya que las funciones establecidas para el
7 Órgano que se desea crear pueden ser abordadas por los mismos organismos del
8 Estado incluyendo al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 134-15**

10

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

12

- 13 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
14 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
15 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
16 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
17 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

18

19 **Artículo segundo**

20

21 Oficio COOP-DM-02-108-2015, recibido el 20 de abril de 2015, suscrito por la Dra.
22 Noris Acevedo D, Directora Médica, COOPESIBA R.L., donde solicita audiencia para
23 brindar avance sobre actividades y coberturas de vacunación al I trimestre de
24 2015.

25

26 Srta. Lucía Montoya indica que la sesión anterior se rechazó el oficio ya que no
27 venía suscrito por la Directora Médica, y que de igual manera considera
28 innecesaria dicha audiencia ya que podrían enviar un informe sobre el tema a
29 exponer, sin embargo si estuviesen de acuerdo en brindar la misma se les puede
30 invitar este miércoles 29 de abril a las 6:15pm, un espacio de 10 minutos para que
31 realice la exposición respectiva, ya que habrá sesión extraordinaria para atender
32 a los miembros de la Asociación de Desarrollo para la Construcción del Centro de
33 Acopio

34

35 **CONSIDERANDO**

36

37 Oficio COOP-DM-02-108-2015, recibido el 20 de abril de 2015, suscrito por la Dra.
38 Noris Acevedo D, Directora Médica, COOPESIBA R.L., donde solicita audiencia para
39 brindar avance sobre actividades y coberturas de vacunación al I trimestre de 2015

40

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42

43 Conceder la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el día
44 miércoles 29 de abril de 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo
45 Municipal ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, para recibir a la
46 Dra. Wendy Arce Alpízar, Coordinadora de la Comisión Local de Vacunas.

47 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 135-15**

48

49 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

50

- 51 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
52 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
53 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
54 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
55 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

56

1 **Artículo tercero**

2

3 Nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr.
4 Joaquín Calivá Esquivel, sobre denuncia de actividades en Urbanización María
5 Auxiliadora, Calle Kamuk, relacionadas con el antiguo Colegio Japonés.

6

7 Sr. Bernardo Porras comenta que habló con el Inspector Osvaldo Fonseca y el Arq.
8 Santiago Baizán, quienes aluden no estar de acuerdo con lo que indica el suscrito
9 de que no hay construcciones recientes, por lo que se está a la espera de la
10 resolución del Ministerio de Salud para proceder con el cierre si es lo que
11 corresponde.

12

13 **CONSIDERANDO**

14

15 1. Acuerdo Municipal CM-102-15, adoptado en Sesión Ordinaria N°12-15,
16 celebrada el día 23 de marzo del corriente, donde se instruye a la
17 Administración Municipal para que realice una nueva valoración sobre la
18 actividad que se está llevando a cabo en el Antiguo Colegio Japonés.

19

20 2. Nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril de 2015, suscrita por el
21 Sr. Joaquín Calivá Esquivel, sobre denuncia de actividades en Urbanización
22 María Auxiliadora, Calle Kamuk, relacionadas con el antiguo Colegio
Japonés.

23

24 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

25

26 Trasladar la nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril del presente año
27 en la Secretaría de Concejo Municipal, a la Administración Municipal para que
28 proceda como a derecho corresponde.

29

30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 136-15**

31

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

33

- 34 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 35 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 36 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 37 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 38 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

39

40 **Artículo cuarto**

41

42 Nota sin número de oficio, recibida el 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Julio
43 Espinoza, sobre trámite a acuerdo CM-209-14 remitido a la Auditoría Interna.

44

45 Srta. Lucía Montoya comenta que cualquier vecino del cantón puede solicitar
46 información, la cual se debe brindar, pero en este caso no procede ya que no se
47 cuenta con el estudio de dicha denuncia. Recalca que sabe que el Sr. Julio
48 Espinoza no desconoce la situación con la auditoría interna, pero que está en todo
49 el derecho de solicitar esta información.

50

51 Sr. Osvaldo Gómez señala que no se puede dejar de lado la posición de que el Sr.
52 Julio Espinoza se presenta como un particular, siendo claro que existen demandas
53 y acusaciones de las cuales el señor Espinoza es consciente de la situación, pero
54 en su caso como regidor municipal no estará ni a favor ni en contra ni prestarse
55 para eventuales situaciones que de una u otra manera pueden afectar el resultado
final de las investigaciones que se desarrollen. Considera importante obtener el

1 criterio del Lic. Luis Álvarez sobre el tema ya que no quisiera ser parte de un proceso
2 que pueda afectar a este Concejo Municipal.

3
4 Srta. Lucía Montoya menciona que se le debe dar trámite a la nota de una u otra
5 manera y comparte la opinión del señor Gómez de que este Concejo no está ni a
6 favor ni en contra del proceso o denuncia ya que siempre se ha conocido que
7 todo este es de carácter administrativo.

8
9 Sr. Fernando Corrales expresa que una vez más se denota que la señora auditora
10 posee acuerdos pendientes de ejecutar y no se le ha dado el seguimiento
11 respectivo. Considera importante que se le indique mediante acuerdo a Marcela
12 Espinoza que entregue el informe ya que es requerido por este Concejo Municipal
13 y copiar el mismo a la Contraloría General de la República. Concuera que sería
14 conveniente conocer el criterio legal en el asunto.

15
16 Sr. Osvaldo Gómez no tiene objeción con la solicitud a la auditora pero con el
17 mismo este Concejo tome una decisión sobre el mismo, ya que no quiere ser parte
18 de un proceso que puede agravar la situación.

19
20 Srta. Lucía Montoya comparte la opinión del señor Gómez de no tomar ninguna
21 decisión sobre el particular ya que es una situación muy delicada.

22 23 **CONSIDERANDO**

- 24
25 1. Acuerdo Municipal CM-209-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°28-14,
26 celebrada el día 14 de julio de 2014, donde se le solicita a la Sra. Marcela
27 Espinoza, Auditora Interna, realice un estudio sobre la denuncia presentada
28 por el Sr. Julio Espinoza acerca del nombramiento al Sr. Juan Carlos Zúñiga
29 como Coordinador de Bienes Inmuebles.
30 2. Nota sin número de oficio, recibida el 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr.
31 Julio Espinoza, sobre trámite a acuerdo CM-209-14 remitido a la Auditoría
32 Interna.

33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 34
35 A. Ratificar el acuerdo CM-209-14 y solicitar a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora
36 Interna brinde el informe requerido mediante dicho acuerdo en un plazo no
37 mayor a 8 días hábiles.
38
39 B. Indicar al Sr. Julio Espinoza que cuando se posea la información se
40 gestionará la solicitud requerida.

41 42 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 137-15**

43
44 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 45
46 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
47 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
48 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
49 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
50 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

51 52 **Artículo quinto**

53
54 Nota sin número de oficio, recibida el día 21 de abril de 2015, suscrita por el Sr.
55 Rafael Vivas Torres, Director Empresa Bollard View S.A., presentando ofertas

1 técnicas para realización de estudio de impacto vial solicitado mediante acuerdo
2 CM-462-14.

3

4 Se dejan pendiente este artículo hasta contar con la presencia del Sr. Luis Álvarez,
5 Asesor Legal Externo para abordar el tema

6

7 **Artículo sexto**

8

9 Oficio DIR-LMVS-93-2015, recibido vía correo el 23 de abril de 2015, suscrito por el Sr.
10 Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Mario Vindas Salazar, refiriéndose
11 Sesión Extraordinaria donde se capacitó al Concejo Municipal en relación a las
12 competencias en las Juntas de Educación y Administrativas.

13

14 Sra. Lucila Fonseca alude que cuando se llevó a cabo la rendición de cuentas por
15 parte de los centros educativos del cantón, se les comentó acerca de dicha sesión
16 extraordinaria y se les invitó y aclaró que sería como oyentes únicamente, por lo
17 que la actitud presentada ese día no fue la mas idónea.

18

19 Srta. Lucía Montoya considera que se quiso manipular la parte donde ella indica
20 que se realizarían las intervenciones cuando salten las dudas de este Concejo
21 Municipal. Después de estas observaciones propone se adopte el siguiente
22 acuerdo:

23

24 **CONSIDERANDO**

25

26 1. Oficio DIR-LMVS-93-2015, recibido el 23 de abril del presente año en la
27 Secretaría del Concejo, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros,
28 Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde se refiere a lo sucedido en la
29 Sesión Extraordinaria N°07-15E

30

31 2. Acuerdo del Concejo Municipal CM-40-15, de la Sesión Ordinaria 06-15,
32 celebrada el 09 de febrero de 2015, que en su tercer punto versa:

33

34 *“3. Convocar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas*
35 *de los centros educativos del cantón, así como a los respectivos directores*
36 *y directoras para que **asistan como oyentes a dicha sesión.**” (Resaltado*
37 *no pertenece al original)*

38

39 3. Cabe destacar que la invitación que se extendió a los miembros de las
40 Juntas y los directores y directoras se hizo en el sentido de promover la
41 participación ciudadana en el cantón.

42

43 4. Es importante aclarar que no se trató de una reunión como señala el primer
44 párrafo del oficio DIR-LMVS-93-2015, sino de una Sesión Extraordinaria,
45 convocada mediante el acuerdo supracitado para un punto único en la
46 agenda: Presentación por parte de la Federación de Municipalidades de
47 Heredia y la Dirección Regional del MEP sobre las competencias del Concejo
48 Municipal para el funcionamiento de las Juntas de Educación y
49 Administrativas. En las Sesiones del Concejo Municipal cuentan con “voz”
50 los regidores propietarios, suplentes y síndicos, y cuentan con voto
51 únicamente los regidores propietarios (artículos 26, 27 y 28 de Código
52 Municipal)

53

54 5. En la Sesión Extraordinaria 06-15E, celebrada el 25 de marzo de 2015,
55 convocada con el objetivo de conocer el informe de ejecución y rendición

1 de cuentas de los diferentes centros educativos del cantón, donde en el
2 folio 32, líneas de la 38 a la 40, se extrae:

3
4 *“Srta. Lucía Montoya agradece a todos la presencia para esta rendición y
5 así mismo recuerda que el próximo 15 de abril del corriente se llevara a
6 cabo la capacitación sobre las competencias del Concejo Municipal para
7 el funcionamiento de las Juntas por parte del MEP y la Federación por lo
8 que sería **muy grato contar con la presencia de los mismos como oyentes
9 en esta tan importante sesión, por lo que posteriormente estará
10 remitiendo la invitación.**”* (Resaltado no pertenece al original)

- 11
12 6. Las Secretarías del Concejo Municipal, confirmaron vía telefónica la
13 participación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa,
14 de las directoras (es), y la supervisora de centros educativos, así como les
15 comunicaron que para dicha Sesión Extraordinaria no tendrían
16 participación y estarían presentes como oyentes.
17
18 7. Adicionalmente, al confirmar la participación de los miembros de las Juntas
19 de Educación y Administrativa, de las directoras (es), y la supervisora de
20 centros educativos; y al ser el Salón de Sesiones limitado en su espacio, el
21 Concejo Municipal decide en la Sesión Ordinaria 15-15, celebrada el 13 de
22 abril de 2015, mediante acuerdo CM-119-15, lo siguiente:

23
24 *“Trasladar la sede de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día miércoles
25 15 de abril de 2015, a las 6:15 pm, para que se realice en el Centro Cultural
26 de San Pablo de Heredia, esto con motivo de **la cantidad de personas que
27 se tienen programado para que asistan como oyentes.**”* (Resaltado no
28 pertenece al original)

- 29
30 8. Equivocadamente señala el oficio DIR-LMVS-93-2015 que se dará espacio a
31 intervenciones de los presentes, en el Acta de la Sesión Extraordinaria 07-
32 15E, celebrada el 15 de abril de 2015, en el folio 2, líneas de la 6 a la 26, se
33 extrae:

34 *“Srta. Lucía Montoya alude que en la noche de hoy se recibe en audiencia
35 a la Federación de Municipalidades de Heredia y a los funcionarios de la
36 Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de Heredia con el
37 propósito de exponer el tema sobre las competencias del Concejo
38 Municipal en el funcionamiento de las Juntas de Educación y
39 Administrativas
40 **Agradece la presencia de los miembros de las diferentes juntas y
41 directores y directoras de los centros educativos del cantón, ya que el
42 objetivo de su presencia es que estén como oyentes en esta sesión y
43 conozcan también la relación del Concejo con las Juntas. Señala que
44 próximamente se realizará la capacitación para todos los miembros, por
45 lo cual recalca que el día de hoy no tendrá intervenciones pero que las
46 dudas las podrán evacuar cuando se les brinde la inducción respectiva.**
47 Acto seguido cede el uso de la palabra al Sr. Fernando Corrales, Director
48 Ejecutivo de la Federación de Heredia para iniciar la presentación.”*
49 *Sr. Fernando Corrales da las buenas noches a todos los presentes por estar
50 en este proceso de capacitación de Juntas que se inició hace meses siendo
51 este el cuarto municipio en recibirla, lo anterior en conjunto con los
52 funcionarios de las Juntas del Ministerio de Educación. **El día de hoy se
53 impartirá la misma a los miembros del Concejo y posteriormente a los
54 miembros de las Juntas.***

1 (Resaltado no pertenece al original)

2
3 Por lo que desde el inicio de la Sesión Extraordinaria se señala con claridad
4 por la Presidente Municipal, Lucía Montoya, que no se dará la palabra ya que
5 fueron invitados como oyentes, pero que si tiene alguna duda podrán
6 evacuar próximamente cuando se les brinde la inducción respectiva, a lo
7 que el Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades, Fernando
8 Corrales, reitera que dicha sesión es exclusiva para los miembros del Concejo
9 Municipal y posteriormente se le dará a los miembros de las Juntas Educativas
10 y Administrativa de los centros educativos del cantón

- 11 9. En el párrafo 8, exonera a los miembros del Concejo Municipal, y señala a la
12 Presidente del Concejo Municipal, Lucía Montoya, como responsable al no
13 permitir el uso de la palabra a los miembros de Juntas de Educación y
14 Administrativa, directoras (es) y supervisora de centros educativos; es
15 importante aclarar, que la decisión de que se invitaran como oyentes fue
16 aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal CM-40-15.

17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18
19 Reiterarle al Sr. Luis Fernando Vega Matamoros que la Sesión Extraordinaria N° 07-
20 15E, fue convocada para la "presentación por parte de la Federación de
21 Municipalidades de Heredia y la Dirección Regional del MEP sobre las
22 competencias del Concejo Municipal para el funcionamiento de las Juntas de
23 Educación y Administrativas" y se invitó a los miembros de las Juntas de Educación
24 y Administrativas de los centros educativos del cantón, así como a los respectivos
25 directores y directoras para que asistieran como oyentes a dicha sesión, con el
26 objetivo de que conocieran las competencias del Concejo Municipal en la
27 selección, nombramiento, juramentación y destitución de las Juntas de Educación
28 y Administrativas. No se les dio el uso de la palabra porque próximamente, la
29 Federación de Municipalidades de Heredia en conjunto con la Dirección Regional
30 del MEP, dará una capacitación a las Juntas de Educación y Administrativas
31 respecto al funcionamiento de las mismas

32
33 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 138-15**

34
35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
37 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
38 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
39 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
40 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
41 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
42

43 En el acto se hace presente el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.
44

45 **Artículo séptimo**

46
47 Oficio CIAM-16-2015, recibido el día 20 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly
48 Salas, Alcaldesa Municipal donde remite oficio MSPH-RHNI-026-2014, suscrito por
49 Pamela Cruz, Proceso de Recursos Humanos, sobre acuerdo CM-12-15.

50
51 Srta. Lucía Montoya menciona que está de acuerdo con la observación que realizó
52 el Sr. Osvaldo Gómez sobre que si existe un contrato donde se establece el tiempo
53 no tiene por qué pagarse el preaviso.
54

1 Sr. Osvaldo Gómez aprovechando la presencia del Lic. Luis Álvarez consulta que si
2 existe un contrato anual ya se encuentra establecido el tiempo por lo cual duda
3 sobre el pago del preaviso.

4
5 Lic. Luis Álvarez da las buenas noches y comenta que existe una serie de situaciones
6 a considerar siendo que es importante que cuando la Administración Municipal
7 redacta los contratos no quede como un contrato a plazo indeterminado. Indica
8 que la Contraloría General de la República ha insistido mucho en que no es sano
9 para la Administración Municipal que posean nombramientos continuos por
10 servicios especiales. Cabe conocer cómo se han realizado dichos contratos ya que
11 estos son a plazo fijo y vencido este los trabajadores conocen el trámite.

12
13 Sr. Fernando Corrales expresa que pasa por una situación similar en la Federación
14 de Municipalidades donde ha nombrado en forma continua según el artículo 118
15 y que ha realizado consulta a la Contraloría General y al Servicio Civil y la respuesta
16 fue contundente sobre que los empleados han adquiridos derechos laborales
17 irrenunciables que se tienen que reconocer puesto que los contratos debieron
18 establecer el tiempo del trabajo específico.

19
20 Lic. Luis Álvarez considera que las plazas por servicios especiales deben ser una
21 excepción y si esta se repite por más de dos años, la necesidad administrativa es
22 evidente por lo cual lo que queda es realizar una planificación de la estructura de
23 puestos.

24
25 Srta. Lucía Montoya consulta al Lic. Luis Álvarez si este Concejo puede establecer
26 una política sobre el particular o es un tema administrativo.

27
28 Lic. Luis Álvarez indica que si se puede crear una política sobre el aspecto financiero
29 presupuestario o crecimiento presupuestario.

30
31 Sr. Bernardo Porras menciona este es un tema que requiere análisis así como de
32 tomar en cuenta el balance económico.

33
34 Srta. Lucía Montoya comenta que considera que no debe pagarse el preaviso
35 sobre este tipo de servicios, tal como lo hizo la Administración Municipal.

36
37 Lic. Luis Álvarez recalca sería importante realizar la consulta a la Procuraduría
38 General ya que si efectivamente hay un tema de Hacienda Pública de por medio
39 y aunque no tiene que ver con el Concejo si tiene que ver con un asunto de control
40 interno.

41
42 Srta. Lucía Montoya considera importante adoptar la política y enviar el tema a la
43 Comisión de Hacienda para lo que corresponda en referencia a los Presupuestos.

44
45 Sr. Osvaldo Gómez no le cabe duda que un funcionario por servicios especiales es
46 un funcionario público con los mismos derechos y responsabilidades, por lo que la
47 consulta debería ir en la línea del pago de preaviso únicamente.

48 49 **CONSIDERANDO**

50
51 Oficio CIAM-16-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
52 donde remite el oficio MSPH-RHNI-026-2015, suscrito por la Licda. Pamela Cruz
53 Valerio, Proceso de Recurso Humano, donde se da respuesta al acuerdo municipal
54 CM-12.15 en relación a los derechos laborales que eventualmente corresponde a
55 empleados contratado bajo la modalidad de Servicios Especiales durante periodos
56 prolongados

57 58 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1
2 Solicitar a la Administración Municipal realice la consulta a la Procuraduría General
3 de la República sobre el pago de preaviso a funcionarios contratados bajo la
4 modalidad de Servicios Especiales quienes deben poseer un contrato por plazo fijo
5 o determinado e informe a este Concejo municipal sobre la respuesta brindada.

6
7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 139-15**

8
9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10
11 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
12 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
13 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
14 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
15 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
16

17 En este momento se retoma el tema de la nota recibida por parte de la Empresa
18 Bollard View S. A., misma que fue suscrita de igual manera a la Administración
19 Municipal, al Departamento de Ingeniería y a la Comisión de Obras, por lo que la
20 Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal remite mediante oficio AMSPH-18-2015 el
21 mismo para que se traslade a la Comisión de Obras, destaca que la nota se refiere
22 a la presentación de ofertas técnicas para realizar el estudio vial solicitado
23 mediante acuerdo municipal CM-462-14. Sobre este particular alude que este
24 acuerdo está en trámite en el Tribunal Contencioso Administrativo por lo que no
25 considera sano darle trámite a ninguna solicitud por parte de este desarrollador.

26
27 Lic. Luis Álvarez recalca que existe un acuerdo de este Concejo donde se requería
28 que el desarrollador cumpliera con una serie de estudios, éste presenta un recurso
29 sobre este acuerdo el cual se encuentra en el Tribunal Contencioso, mismo que
30 puede ser desistido únicamente por quien lo presentó. Entiende que con la nota
31 recibida el desarrollador quiere cumplir con lo que se planteó en el acuerdo pero
32 no han desistido del recurso, por lo que el Tribunal se va a pronunciar al respecto.
33 Considera se debe valorar primero la posibilidad de que estos realicen la
34 contratación de la empresa para realizar el estudio, ya que los recursos no han
35 suspendido la ejecución del acuerdo. Alude que indicarle al desarrollador que este
36 Concejo no se va a pronunciar hasta que el Tribunal emita resolución es posible sin
37 embargo eso podría llevar a una situación que no necesariamente sea en
38 beneficio de los intereses de la municipalidad, por lo que poseer el estudio
39 actualmente es mejor que eventualmente no contar con nada, por lo que es
40 posible que la Administración Municipal valore cual sería la empresa competente
41 para realizar el estudio.
42

43 Sr. Fernando Corrales alude que sobre el tema que los desarrolladores están en la
44 mejor disposición de financiar y realizar el estudio, por lo que la consulta sería si
45 procede o no indicarle al desarrollador que realice el mismo, lo cual fue lo que se
46 solicitó mediante acuerdo en los términos exactos que se señalan. Así mismo
47 consulta si no hay impedimento alguno para atenderlos en la Administración o en
48 la Comisión de Obras Públicas para tratar el asunto de marras, siendo que no se
49 entorpezca el trámite que se realiza en el Tribunal Contencioso.
50

51 Lic. Luis Álvarez recalca que no hay problema con atenderlos y que de igual
52 manera el acuerdo lo que alude es que se realice el estudio, lo que estaría erróneo
53 es que el desarrollador siga un planteamiento diferente al acuerdo ya que se
54 estaría apartando del mismo.
55

56 Realizadas dichas observaciones se propone el siguiente acuerdo

57
58 **CONSIDERANDO**

1
2 Oficio AMSPH-18-2015, recibido el día 27 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly
3 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio DO -011-2015 sobre el
4 traslado de tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6
7 Remitir el oficio mencionado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y
8 posterior dictamen del siguiente tema:

- 9
10 ➤ Presentación de ofertas técnicas para realizar estudio vial solicitado
11 mediante acuerdo municipal CM-462-14, por parte de la Empresa Bollard
12 View S.A. desarrolladora del Proyecto Altamira.

13
14 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 140-15**

15
16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 17
18 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
19 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
20 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
21 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
22 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

23
24 Srta. Lucía Montoya razona su voto positivo:

25
26 Comenta que la Comisión de Obras Publicas debe valorar la integralidad del
27 proyecto en el sentido de la afectación sociodemográfica que va a generar en la
28 zona.

29
30 Sr. Fernando Corrales comenta que el desarrollador le indicó que ha estado mal
31 asesorado durante el proceso. Comenta que se posee minuta del día que se
32 recibió al desarrollador y las recomendaciones que se le dieron, pero que se debe
33 tener claro que cuando se vaya a analizar la solicitud de licencia constructiva del
34 mismo, debemos poseer el pronunciamiento por parte del Gestor Ambiental, de
35 Ingeniería Municipal, de Gestión Vial y de la parte legal, para poseer lo elementos
36 sustantivos para recomendar lo que proceda, de igual manera será fundamental
37 contar con la Viabilidad Ambiental de SETENA.

38
39 Sra. Lucila Fonseca menciona que se puede insistir que se detenga el proceso en
40 el Contencioso para evitar tanto procedimiento.

41
42 **CAPITULO VIII. Asuntos Varios**

43
44 Srta. Lucía Montoya manifiesta que varios miembros de este Concejo se han dado
45 cuenta de lo que está sucediendo con el desarrollo del Condominio Rincón de
46 Reyes ubicado en el Rincón de Ricardo, por lo que indica al Sr. Fernando Corrales
47 si puede referirse al tema.

48
49 Sr. Fernando Corrales externa que la semana pasada realizó con la Comisión de
50 Obras una inspección al sitio debido a que se recibió una solicitud de licencia
51 constructiva. Alude que en dicha visita se le acercó una vecina quien le señala que
52 se está llevando a cabo trabajos en el lugar. Al ingresar denotó que ya instalaron
53 toda la tubería, lozas, paredes, chorreas, etc., señalando al Sr. Santiago Baizán que
54 porque no habían detectado esto antes, mencionándole que esto ya se estaba
55 haciendo una práctica en el cantón a lo que el Sr. Baizán le alude que inclusive
56 para esto ya el desarrollador presupuesta la multa a pagar según la normativa
57 aplicable. Señala que para el caso de la solicitud de aprobación de desfogue para
58 el Proyecto Popeye´s el abogado interno lo que indica es que lo que procedía era

1 cobrar la multa al extender la licencia constructiva, situación que no le es
2 convincente, ya que estos han violentado sellos. Indica que recibió llamado
3 posteriormente de vecina que alude que continúan con las construcciones y que
4 el Sr. Alexander Ramírez también denotó la situación y procedió a tomar fotos.
5 Recalca que se está atado de manos para actuar más allá de una simple multa.

6
7 Srta. Lucía Montoya expresa que pasó por el lugar y en efecto vio que solo se
8 colocó un sello y el mismo no estaba ubicado como corresponde en la entrada o
9 la puerta, ya que es la única forma de determinar que se rompieron los mismos.
10 Alude que este tema se ha vuelto constante por lo que ya no cree en lo que diga
11 el departamento de ingeniería ya que no se puede permitir este tipo de situación,
12 viendo que la obra esta significativamente avanzada. Externa su preocupación
13 sobre el particular ya que el desarrollador violenta los sellos una y otra vez sabiendo
14 que lo único que aplicaría sería una simple multa, por lo que considera que es una
15 inoperancia del departamento de Control Urbano, ya que la excepción se está
16 volviendo la regla. Considera se puede realizar un reglamento donde se establezca
17 en tiempo la violación ya que es más preocupante esto para el desarrollador.
18 Comenta que debido a toda esta situación no piensa dar su voto de apoyo para
19 la contratación nuevamente de los inspectores para este año en el Presupuesto
20 Ordinaria a menos que vayan a contratar a otros. Considera que por medio de
21 Comisión se analice no solo el tema del reglamento sino también el de una
22 auditoría operativa sobre todo el Proceso de Desarrollo y Control Urbano. Externa
23 que no es posible que un desarrollador incumpla la Ley sin que haya consecuencias
24 penales al respecto.

25
26 Sr. Fernando Corrales manifiesta que se avoca por fortalecer la inspección en
27 patentes e ingeniería, por lo que no se puede debilitar la misma. Alude no está
28 satisfecho con cobrar una multa por lo que consulta al Lic. Luis Álvarez si procede
29 una denuncia penal sobre esta situación, la misma aplicable a quien corresponda.

30
31 Sr. Bernardo Porras indica que no se puede realizar aseveraciones sobre lo que esté
32 pasando a nivel administrativo, porque conoce que la inspección municipal si se
33 da. Tampoco está de acuerdo a que se adelanten criterios en cuanto a renovar o
34 no los contratos de los inspectores. Sobre la situación de Popeye's ellos han
35 cumplido con lo que se le solicitó pero que es entendible que este Concejo se
36 quiera apartar para solicitar más información. En el caso del Condominio Rincón
37 de Reyes indica queda un sin sabor, pero que no puede achacar la culpa al
38 inspector. Señala que si el desarrollador irrespeta una o dos veces y lo más que se
39 puede hacer es cobrar la multa se debe aplicar y de ahora en adelante proceder
40 con el reglamento respectivo.

41
42 Srta. Lucía Montoya comenta que qué pasa si SETENA no da el visto bueno y el
43 desarrollador deja la obra sin finalizar.

44
45 Sra. Lucila Fonseca señala que conoce de varios casos similares los cuales ha
46 denunciado oportunamente. Sobre estos dos desarrolladores alude que quitar los
47 sellos es un delito y se está siendo poco incisivo con esto.

48
49 Sr. Alejandro González indica que la idea es que asuma quien debe asumir, pero
50 consulta que puede hacer este Concejo Municipal en relación al tema para así
51 salvaguardarse de cualquier situación.

52
53 Lic. Luis Álvarez señala que le indicó al Sr. Santiago Baizán que no es cierto que la
54 municipalidad solo pueda cobrar multas, esa es la parte económica sino está por
55 demás el tema de la afectación a la autoridad pública. Recalca que cuando se
56 clausura de la manera que corresponde una obra o sea notificando al interesado
57 y colocar los sellos, se pueden cometer dos delitos, ya sea la violación de sellos y
58 desobediencia a la autoridad lo cual posee pena de hasta tres años de cárcel.

1 Conoce de casos donde la municipalidad ha demolido edificios ya que habían
2 sido clausurados, por lo que la Administración puede ejercer control a través de
3 denuncia penales por los delitos antes mencionados.

4
5 Sr. Osvaldo Gómez señala que como Concejo Municipal son conocedores del
6 asunto por lo que se puede tomar un acuerdo instruyendo a la Administración
7 Municipal para que ejerza las medidas judiciales correspondientes por el levantado
8 de sellos y por el irrespeto a la autoridad.

9
10 Lic. Luis Álvarez comenta que sería importante que este Órgano como jerarca de
11 control interno solicite a la Administración un informe de cómo se está llevando a
12 cabo el cálculo de las multas y cuantas veces se ha cuestionado el valor del
13 Colegio Federado.

14
15 Sr. Fernando Corrales expresa ha sido claro con los miembros de la Comisión de
16 Obras insistiendo en mantener una buena inspección día a día, ya que falta mucho
17 por definir sobre el cálculo de multas. Consulta sobre los casos del Proyecto
18 Popeye´s y Rincón de Reyes los cuales están pendientes de dictaminar, por lo que
19 consulta que sería lo procedente en la Comisión sobre esto.

20
21 Lic. Luis Álvarez indica que en materia ambiental no hay silencio positivo o tasación
22 por lo que si para la aprobación de un desfogue se necesita solicitar un estudio de
23 más, la Sala lo que indica es que si existe duda no se puede aprobar.

24
25 Sr. Fernando Corrales recalca nuevamente que en los dos casos tanto Popeye´s
26 como Rincón de Reyes cumplen con los requisitos respectivos excepto que
27 violentaron la normativa y comenzaron a construir sin licencia.

28
29 Lic. Luis Álvarez aclara que el tema del delito ya se cometió y los trámites le
30 corresponden a la Administración y por otro lado si cumplen con los requisitos lo
31 que queda es que se aplique la multa correspondiente.

32
33 Sr. Osvaldo Gómez señala que sobre estos temas la Comisión de Obras lo analiza y
34 recomienda al Concejo inclusive su aprobación pero que ellos como Concejo y
35 conocedores de la situación pueden instruir a la Administración a que establezca
36 las denuncias penales que correspondan por los elementos que se están violando.

37
38 Lic. Luis Álvarez puede sugerir que se tramiten las denuncias que correspondan y
39 que la Comisión de Obras valore como se está tasando la obra y recomiende en
40 su dictamen que el impuesto de construcción se calcule con la multa al 100%.

41
42 Sr. Fernando Corrales externa que desea quedar claro con estos temas, Primero la
43 aprobación de desfogue para el Proyecto Popeye´s lo ha presentado varias veces
44 y dice que técnicamente cumple con todo al igual que Rincón de Reyes por lo que
45 lo que corresponde sería dictaminar al respecto.

46 **CONSIDERANDO**

47
48
49 La Licencia (Permiso) de construcción es una autorización administrativa de
50 carácter municipal, por medio de la cual se ejerce un control preventivo en
51 relación con el ejercicio del derecho de edificar que tiene todo propietario.

52 Por medio de la referida licencia se comprueba la conformidad de la obra o
53 construcción con el ordenamiento jurídico ambiental-urbanístico. Con su
54 otorgamiento se remueven los obstáculos para convertir al mismo en un ejercicio
55 lícito de dicho derecho, y en consecuencia, se posibilita la realización de obras de
56 construcción en una determinada localidad.

1 A la par de las autorizaciones administrativas (licencias y permisos de construcción),
2 se encuentra la potestad de control constructivo, entendida como un deber que
3 la administración impone en forma generalizada a los administrados, y su principal
4 objetivo es corroborar el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas, específicas
5 o generales, por medio de la actividad de inspección. Esta potestad se regula en
6 el artículo 87 de la Ley de Construcciones y debe ser entendida como una
7 actividad de investigación que sirve para verificar el cumplimiento de las
8 disposiciones jurídicas y técnicas en materia urbanística y ambiental y sirve como
9 medio de prueba, especialmente para resolver procedimientos administrativos
10 sancionatorios o impugnaciones.

11 En relación con el tema de inspección, la Sala Constitucional ha sostenido:

12 "...así como este deber de vigilancia y fiscalización debe también ejercerse con
13 respecto a las edificaciones ya construidas sin que se hubiese cumplido con el
14 procedimiento legalmente establecido para hacerlo. En estas circunstancias, la
15 Municipalidad correspondiente deberá levantar una información fijándole al
16 propietario un plazo de treinta días para que dé cumplimiento a lo estatuido en
17 esta Ley...". (Voto No 1582-93 del 31 de marzo de 1993).

18 La inspección se ejerce por una serie de medios a cargo de un grupo de
19 funcionarios públicos denominados inspectores municipales. Sobre los medios o
20 técnicas de inspección o vigilancia, las municipalidades pueden desplegar todos
21 aquellos que sean razonablemente necesarios para asegurar el cumplimiento de
22 las disposiciones urbanísticas. Algunas de estas medidas son: la visita al sitio o visita
23 de inspección, la supervisión de normas de calidad, estudio de informes,
24 consideración de auditorías, verificación de actividades de autocontrol (a través
25 de bitácoras constructivas) control de equipos y registros, entre otros.

26 Las visitas, al igual que el resto de medidas de inspección, pueden ser previas a la
27 actividad, de seguimiento o ante incumplimiento probable, y a su vez pueden ser
28 rutinarias (como parte de un programa de inspecciones previsto), o no rutinarias
29 (realizadas fuera de una planificación, en respuesta generalmente a una
30 reclamación o una investigación de accidentes, incidentes o incumplimientos).

31 En ejercicio de esta potestad de inspección o vigilancia, los inspectores municipales
32 deben ingresar a predios o edificaciones privadas, con el único y exclusivo fin de
33 constatar si las obras que se construyen se ajustan o no al ordenamiento jurídico
34 urbanístico. Para tal efecto, se encuentran sujetos a límites objetivos y subjetivos. En
35 cuanto a los **límites objetivos** tenemos, la razonabilidad y proporcionalidad de la
36 medida de inspección, la inviolabilidad del domicilio, el respeto a la intimidad de
37 los particulares, la imposibilidad de registrar o secuestrar información o documentos
38 privados, el levantamiento del acta de inspección. En relación con los **límites**
39 **subjetivos** destacan, la debida investidura del funcionario que practica la
40 inspección, así como la acreditación como inspector municipal, el sometimiento al
41 principio de legalidad, rendición de cuentas y transparencia en su gestión, entre
42 otros.

43 Los funcionarios municipales pueden ser investidos como inspectores, y así contar
44 con la autoridad de vigilar y determinar, si el ejercicio del derecho de propiedad
45 privada se ajusta o no al ordenamiento urbanístico, de tal forma que una vez
46 detectado el incumplimiento, con la mera constatación en el caso de verificar la
47 existencia de obras realizadas sin contar con permiso de construcción, se pone en
48 marcha la potestad sancionatoria, de conformidad con el procedimiento previsto
49 en los artículos 88, 90, 91, 93, 94, 95, 96 de la Ley de Construcciones.

50 Siendo así es claro que la Municipalidad de San Pablo, tiene la potestad (entendida
51 como PODER-DEBER) de ejercer fielmente los deberes como depositarios de la

1 función pública y particularmente lo regulado en el tema del control constructivo
2 en su jurisdicción territorial.

3 Acertadamente esa Sala, respecto a la regularidad constitucional de las
4 actuaciones municipalidades en esta materia ha dicho categóricamente:

5 "IV.- Ahora bien, es menester que esta Sala se pronuncie sobre el actuar de la
6 Municipalidad de Desamparados, toda vez que el artículo 169 de la Constitución
7 Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada
8 cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, norma que encuentra desarrollo
9 legal –entre otras– en la Ley de Construcciones, la cual en su artículo 1 dispone que
10 la Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su
11 jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando; asimismo, que los
12 inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la
13 observancia de los preceptos de esa Ley. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades
14 que las leyes conceden en estas materias a otros entes y órganos administrativos.
15 De igual forma, la ley de cita establece en su artículo 88 la facultades de las
16 municipalidades, entre las que señala la de imponer sanciones por las infracciones
17 a las reglas de este Ordenamiento, especificando que son las dispuestas en el
18 cuerpo de esa ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción
19 de la obra, etc.)" (Voto 015328-2008 de las 15:12 horas del 10 de octubre del 2008)

20 En el mismo sentido y en abono a lo anterior esa Sala IV, ha expresado:

21 "Asimismo, el artículo 1 de la Ley de Construcciones No. 833, establece que las
22 Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás
23 poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad,
24 comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en
25 terrenos de las mismas se levanten, sin perjuicio de las facultades que las leyes
26 conceden en estas materias a otros órganos administrativos. El numeral 74 del
27 mismo cuerpo normativo señala que toda obra relacionada con la construcción,
28 que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o
29 provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
30 Adicionalmente, el artículo 87 ídem otorga a los gobiernos locales la potestad de
31 ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre
32 el uso que se les esté dando; señala además que los inspectores municipales son
33 sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos del
34 Reglamento a dicha Ley. Por último, el numeral 88 ibídem indica que las
35 corporaciones municipales pueden imponer sanciones por las infracciones a las
36 reglas de estas disposiciones, de acuerdo con lo especificado en el cuerpo de esta
37 ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.)
38 Desde esta perspectiva, la intervención municipal **clausurando la construcción** del
39 edificio de la recurrente, al constatar los inspectores municipales que la edificación
40 se había efectuado en demasía hasta el lindero frontal, violando el plano de
41 construcción, no constituye lesión alguna a los derechos fundamentales del
42 recurrente, como lo reclama en el presente asunto. Aun cuando la Municipalidad
43 de Siquirres reconoce que otorgó permiso de construcción a la promovente,
44 inspectores municipales detectaron que la ejecución de la obra incumplió las
45 dimensiones de los planos autorizados, ordenando la clausura de las obras, todo
46 de conformidad con las disposiciones normativas supra citadas. Posteriormente,
47 como los sellos municipales fueron irrespetados y violados, se finalizó la obra a pesar
48 de que encontraba clausurada, no se cumplió con las prevenciones hechas, y la
49 recurrente intentó abrir su negocio introduciendo mercadería, sin contar con
50 patente para ello, el 22 de noviembre del 2007 funcionarios de la entidad municipal
51 accionada debieron intervenir nuevamente, realizando una nueva clausura. En
52 virtud de ello, el proceder Municipal tendente a poner a derecho las irregularidades
53 apuntadas no lesiona derecho fundamental alguno, particularmente si se toma en
54 consideración que la actuación impugnada obedece al incumplimiento por parte

1 de la amparada de varias disposiciones normativas y reglamentarias,
 2 anteriormente indicadas. Por los motivos expuestos el amparo resulta improcedente
 3 en cuanto a este extremo." (Voto 1156-2008 de las 11:01 horas del 25 de enero del
 4 2008)

5
 6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

7 Instruir a la Administración Municipal a interponer todas las acciones legales,
 8 incluyendo tanto las administrativas, como las judiciales, en sede penal y civil, que
 9 en derecho corresponda gestionar ante el Ministerio Público contra los
 10 desarrolladores o las personas responsables de los proyectos constructivos
 11 desarrollados en el Cantón de San Pablo, que eventualmente han cometido
 12 posibles actos contra la ley de las que se tenga noticia, al realizar construcciones
 13 sin la debida licencia constructiva encontrándose clausurada la obra, ante la
 14 eventual violación de sellos de clausura, o la omisión de la orden de suspensión,
 15 entre otros hechos que pudieran haber acontecido, tomando como elementos de
 16 hecho las notificaciones y demás documentación de respaldo que dispone la
 17 administración municipal en los respectivos expedientes; y que debieron haberse
 18 levantado y notificado ante la verificación de construcciones sin licencia.

19
 20 **ACUERDO APROBADO NO EN FIRME N° 141-15**

21
 22 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 23
 24 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
 25 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 26 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 27 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 28 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

29
 30 Sra. Ligia Araya indica que le preguntó a la señora que limpia la oficina si le han
 31 mencionado la manera de limpiar el equipo a lo que ésta señala que no.

32
 33 Srta. Lucía Montoya comenta que ya se contrató una empresa de limpieza y la Sra.
 34 Lineth Artavia conversó con el coordinador de la misma cual es la mejor hora para
 35 limpiar y el cuidado a la hora de limpiar dicho equipo.

36
 37 **CAPITULO IX. Cierre de Sesión**

38
 39 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL
 40 AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
 41 DIECISIETE-QUINCE.

42
 43
 44
 45 Srta. Lucía Montoya Quesada
 46 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
 Secretaria Concejo Municipal

47 -----última línea-----